

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Declarativo de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por el señor FERNANDO JIMENEZ MOYANO y la señora MARIA BERTILDE DEL SOCORRO ESTRADA MONTILLA, contra el señor JORGE ENRIQUE LARRAHONDO VACA y la señora ELIANA CAMELO ESTRADA, en el cual se encuentran agotadas todas las instancias judiciales. Santiago de Cali, Agosto 12 de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1684

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00640-00.

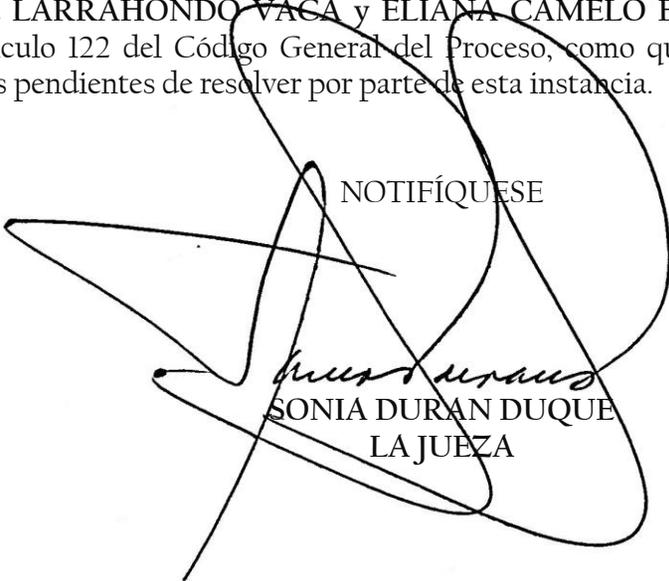
Santiago de Cali, doce (12) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a que se encuentran evacuadas todas las etapas dentro del presente proceso, y sin trámite pendiente por parte de esta instancia, este despacho judicial ordenará su respectivo archivo. En consecuencia;

RESUELVE

UNICO: ARCHIVAR la presente Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado instaurado por los señores FERNANDO JIMENEZ MOYANO y MARIA BERTILDE DEL SOCORRO ESTRADA MONTILLA, contra los señores JORGE ENRIQUE LARRAHONDO VACA y ELIANA CAMELO ESTRADA, de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso, como quiera que no se encuentran actuaciones pendientes de resolver por parte de esta instancia.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

ESTADO 141 DEL 22 DE AGOSTO DE 2022